



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente N° 12373-2019, presentado por el Sr. José Luis Vargas Bustamante y la Srta. Teodora Sonia Alcantara Flores, y el Informe N° 566-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe N° 566-2019- SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 12373-2019 organizado por el Sr. José Luis Vargas Bustamante y la Srta. Teodora Sonia Alcantara Flores, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Ana Lourdes Calvo Mori, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 28 de agosto de 2019, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora regidora ANA LOURDES CALVO MORI, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. JOSÉ LUIS VARGAS BUSTAMANTE y la Srta. TEODORA SONIA ALCANTARA FLORES, a efectuarse el día 28 de agosto del 2019, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia